

PROVISION DE DISPENSERS y AGUA POTABLE EN BIDONES

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

OBJETO:

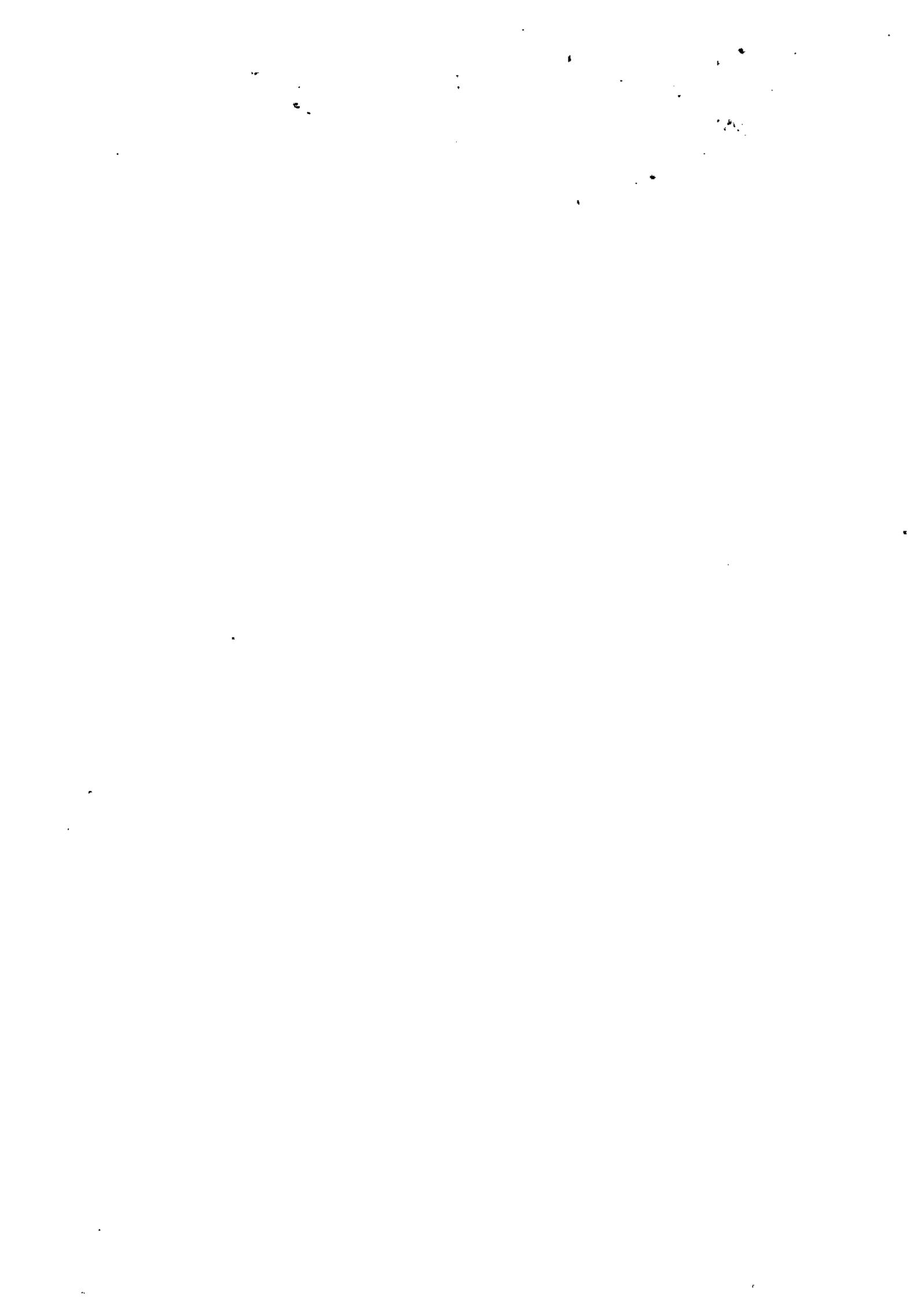
Por el presente se establecen las condiciones mínimas que el oferente debe cumplir, en el marco de la contratación del servicio de provisión de *dispensers* y agua potable en bidones.

La Dirección General de Servicios del Aeropuerto Internacional Rosario, a través del Departamento de Atención al Usuario, designará los lugares donde se colocarán los *dispensers*.

Asimismo, la Dirección General de Servicios del Aeropuerto determinará el lugar donde se hará la carga y descarga, el horario estimado para ello y el espacio donde se almacenarán los bidones.

REQUERIMIENTOS:

- El contrato será por **12 meses**.
- La contratación total será por **1000 bidones** de agua de 20 litros cada uno, los que se entregarán en cantidades parciales, de acuerdo a lo que determine el Departamento de Atención al Usuario del A.I.R.
- La cantidad de *dispensers* frío / calor para bidones de 20 litros será de **8 (ocho)**.



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Los equipos *dispensers* serán provistos en comodato a favor del Aeropuerto Internacional Rosario (AIR).
- La entrega y almacenamiento de los bidones se realizará en el AIR, en lugar a determinar por el Departamento de Atención al Usuario.
- La entrega de bidones se efectuará con una frecuencia de dos veces por semana. Los días serán determinados por el AIR, pudiéndose modificar, de manera acordada con el prestador.
- Por motivos de estacionalidad o imprevistos, el AIR podrá solicitar entregas fuera de los días fijados oportunamente.
- El prestador deberá realizar el mantenimiento y limpieza de los equipos, atento su estado de conservación y uso.
- El prestador deberá verificar, con cada entrega, el correcto funcionamiento de los equipos *dispensers*.
- Ante cualquier falla técnica de los *dispensers*, el prestador efectuará el reemplazo de los mismos en forma inmediata.
- Los *dispensers* deben tener incorporado accesorios para la colocación de vasos plásticos descartables.
- Mensualmente, el prestador deberá presentar ante la Dirección General de Administración, los correspondientes certificados que acrediten estudios microbiológicos y físico-químicos.

